

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

Resolución de 10 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Educación, por la que se convocan las ayudas individualizadas de transporte escolar, para el curso 2018/2019 (extracto)

201809100065555

III.2865

BDNS:414418

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero.- Beneficiarios: Alumnos que cumplan los requisitos para ser beneficiarios de las mismas conforme al artículo 2 de la Orden 1/2016 de 29 de febrero, para el curso 2018/2019.

Segundo.- Objeto: Colaborar en la financiación de los gastos corrientes de transporte ocasionados a alumnos residentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, que no puedan hacer uso de las rutas de transporte escolar gestionadas por la Consejería competente en materia de Educación, así como también en los gastos derivados de la residencia de determinados alumnos en centros educativos de Comunidades Autónomas limítrofes.

Tercero.- Bases reguladoras: Orden 1/2016, de 29 de febrero de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las bases de las ayudas individualizadas de transporte escolar.

Cuarto.- Cuantía total de las subvenciones: 75.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOR.

Sexto.- Otros datos de interés.

Solicitudes: por los cauces habituales.

Documentación: la prevista en la base sexta de la convocatoria:

- Volante de empadronamiento de la unidad familiar actualizado.
- Ficha de alta de terceros.
- Fotocopia de NIF/NIE del titular de la cuenta.
- Presupuesto expedido por la empresa de transportes titular de la línea de transporte regular de escolares que contenga el uso de dicha línea por el alumno en concreto y para todo el curso escolar.
- Certificación del centro educativo en el que conste el nivel de estudios en el que están matriculados en el curso 2018/2019, para aquellos alumnos que no estén escolarizados en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Forma de pago: conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Orden.

Justificación: mediante certificación del centro escolar.

Logroño a 10 de septiembre de 2018.- El Director General de Educación, Miguel Ángel Fernández Torroba (P.D. según Resolución de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo).